



ORDENANZA N° 2564/18

VISTO:

El pedido de factibilidad solicitado por la Sra. Daniela Beatriz Ríos Walterspiel, D.N.I. 25.728.992, para la realización de cuatro (4) Unidades Funcionales en la parcela D.C. 13-40-40-01-02-029-040, ubicada en calle Mariano Moreno del Barrio San Cayetano de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2355/16 y sus prorrogas, prescribe entre otras, la suspensión administrativa de permisos de construcción a partir de 2 Unidades Habitacionales por lote, independientemente de la superficie que posea;

Que el terreno en cuestión cuenta con una superficie total aproximada según títulos de Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Metros Cuadrados (1.496 m2);

Que el proyecto presentado contempla la construcción de cuatro (4) Unidades Funcionales con superficie cubierta superior a los 80 m2, respetando F.O.S. y F.O.T., los retiros exigidos por la normativa vigente y se encuadra en los usos permitidos para esa área, según lo establecido en Ordenanza N° 1622/07, cumpliendo con la cantidad de Unidades de Viviendas en ella establecida y ajustándose cada una al Código de Edificación Municipal;

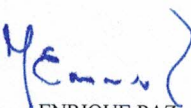
Que se prevé un especial cuidado al ambiente, conservando vegetación nativa y proyectando un sistema de Recolección de Agua Pluvial para riego;

Que las áreas técnicas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con miras de promover el desarrollo urbano sustentable, alentando el crecimiento y la densificación urbana-poblacional, no han manifestado ninguna objeción al proyecto presentado por la Sra. RíosWalterspiel;

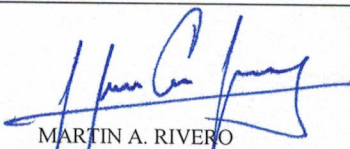
Que el Art. 5 de la Ordenanza N° 2355/16, faculta al D.E.M., a través del Secretario de Obras y Servicios Públicos, a dejar sin efecto las suspensiones en los casos en los cuales las circunstancias así lo aconsejan, ad referendum del Concejo Deliberante;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

ORDENANZA N° 2564/18

- Art. 1º) AUTORÍCESE** al D.E.M. a aceptar, dar inicio y continuidad al proyecto de cuatro (4) Unidades Habitacionales, presentado por la Sra. Daniela Beatriz RíosWalterspiel, D.N.I 25.728.992, en la parcela 13-04-40-01-02-029-040, todo de acuerdo a lo detallado en plano que se incorpora como Anexo I, el cual forma parte de la presente Ordenanza.-
- Art. 2º) ESTABLECESE** como condición para la “Aprobación Definitiva de Planos” el cumplimiento de los requisitos estipulados en el resto de Ordenanzas vigentes con injerencia en el tema.-
- Art. 3º) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,
EN SESION ORDINARIA 45ta., DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018,
CONSTANDO EN ACTA N° 1794.-**